

ORDENANZA N° 977/98

Tema: DESAFECTAR del uso público el espacio verde - Macizo 17, Sección J.

Sanción: 24 de febrero de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, y la nota del I.P.V, mediante la que se solícita la desafectación del Macizo 17 de la Sección J; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda ha proyectado la construcción de ciento ocho (108) viviendas en los Macizos 14, 16, 17, y 24, por lo que es necesario desafectar el Macizo 17, actual espacio verde;
que a través de la nota 009006 I.P.V. Z/N. , el Ingeniero Jorge G. Chocrón, en su carácter de Presidente del Instituto solícita al Concejo Deliberante la cesión del Macizo 17, actual espacio verde;
que la propuesta elevada por la Presidencia del I.P.V, no causa perjuicio alguno , ya que el Instituto cede una superficie mayor para afectar a espacio verde en las cercanías del lugar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESAFECTAR del uso público el espacio verde ubicado entre las calles Juan Visic, Juan Ibarra, Gerónimo Vukasovic y Ramón Diaz Chara, designado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Macizo 17, Sección J, Departamento Río Grande.

Art. 2°) AFECTAR a uso residencial la fracción de terreno determinada en el artículo 1°.

Art. 3°) AUTORIZAR el traslado del actual espacio verde ubicado en el macizo 17, con una superficie de 11.514,00 m², a una fracción equivalente en el Macizo 15 de la misma Sección y Departamento.

Este traslado se hará efectivo con el registro de un plano de mensura, a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda, cediendo como Espacio Verde la superficie determinada supra, en un todo de acuerdo al Reglamento Nacional de Mensuras vigente.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1998

RUIZ

VICENTE